



DECRETO N°

117

TEMUCO,

18 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 37 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2884865

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	NANCY RUBILAR NÚÑEZ	15.250.495-0		2
2	CECILIA CONTRERAS SANDOVAL	20.376.943-1		2
3	YARITZA FERNÁNDEZ MONCADA	21.503.529-8		2
4	ANTONIETA HUANQUIL ALTAMIRANO	20.081.160-7		2
5	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		2
6	JAEL OYARCE FONSECA	19.160.934-4		2
7	JAVIERA BUSTOS GACITÚA	20.419.001-1		2
8	MARGOT CHEUQUEMÁN PÉREZ	9.656.403-1		2
9	ANA ISLA VÁSQUEZ	18.196.025-6		2
10	AGUSTINA CANIULLÁN RODRÍGUEZ	26.097.882-9		2
11	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
12	NICOL ESPINOZA PICHINUAL	20.105.289-0		2
13	MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9		2
14	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		2
15	JEANNIFER MANRÍQUEZ LOZANO	17.582.017-5		2
16	YESSICA AGÜERO RAMOS	15.258.434-2		2
17	MARISOL MAYORGA SANDOVAL	15.250.138-2		2
18	MARCO PILQUIL SOTO	23.544.691-K		2
19	JAVIERA SÁNCHEZ URRUTIA	26.429.471-1		2
20	ROCÍO LAGOS CARTES	15.989.246-8		2
21	LAURA TAPIA CID	25.542.467-K		2
22	MARJORIE ECHEVERRÍA URRUTIA	15.984.873-6		2
23	FABIOLA ACUÑA PINTO	19.763.445-6		2
24	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2
25	LEONIDAS DÍAZ JOFRÉ	18.437.053-0		2
26	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
27	ANA BERMEDO GUTIÉRREZ	15.259.701-0		2
28	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		2
29	EVELYN CUEVAS ARRIAGADA	20.086.251-1		2
30	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
31	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
32	DAVIS HUEICHALEO TRAIPE	17.584.607-7		6
33	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
34	PATRICIA TERÁN RAMÍREZ	11.689.606-0		2
35	FERNANDO MENDOZA REYES	26.907.409-4		2

36	MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9		2
37	SANTIAGO RUEDLINGER FUENTEALBA	27.152.230-4		2
				TOTAL 79

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 79 Paquetes de pañales de niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 37 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de febrero 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"

**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MTM/JBE/JGL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas